

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, martes 2 de agosto de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 403

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en la Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 28 de julio de 2022
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000588

CARTEL DE INTIMACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano ANDRÉS ALONSO RUIZ GUJARRO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-12.501.530, que por auto de esta misma fecha se acordó su intimación por Cartel de conformidad con lo dispuesto en el artículo 850 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca por ante este Juzgado a darse por Intimado **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CONTINUOS**, siguientes a la constancia en autos la publicación, consignación y fijación que del Cartel se haga. Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimación y demás trámites del proceso. A continuación se transcribe el Decreto de Intimación dictado en el presente juicio: "REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Noveno de Primera Instancia en la Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Caracas, 7 de junio de 2022, 212° y 163° ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000588. Por recibido el escrito de demandas por COBRO DE BOLÍVARES (Vía Intimación) presentado digitalmente desde la cuenta judicardobert@gmail.com, en fecha 19 de junio de 2022, dirigido a la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos (U.R.D.) de este Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en la Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a la cuenta de correo primerainstancia@caracas.civil@gmail.com, por los abogados LUZETTE RODRIGUEZ PEÑARANDA, NELLY DANIA GALVIS y ROBERTO QUIJADA RODRIGUEZ, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad N° V-10.150.050, V-0.320.584 y V- 9.429.341, respectivamente, abogados en ejercicio e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los N°s 83.290, 38.185 y 94.386, en el mismo orden enunciado, actuando en su carácter de apoderados judiciales de la sociedad mercantil **CINCA SANATARI, C.A.**, domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 1.400000018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 10 de octubre de 1988, bajo el N° 17, Tomo 30-A, modificada íntegramente su Acta Constitutiva y Estatuto, según documento inscrito en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, el 14 de julio de 2016, bajo el N° 12, Tomo 111-A, el Tribunal por considerar que la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o alguna disposición expresa de la Ley, **LA ADMITE CUANTO HA LUGAR EN DERECHO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 840 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se ordena la **INTIMACIÓN** de la parte demandada ciudadano ANDRÉS ALONSO RUIZ GUJARRO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-12.501.530, para hacer de su conocimiento que deberá comparecer por ante este Juzgado con sede en la ciudad de Caracas, en las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:00 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS DE DESPACHO**, siguientes a la constancia en autos su intimación, a fin que aperecidos de Ejecución paguen o acrediten haber pagado a la parte actora las cantidades de dinero que a continuación se especifican: **PRIMERO:** La cantidad de TREINTA MIL DÓCENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 30.251,31), monto de la deuda reconocida mediante comunicación contenida en el correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2020, desde el dominio contacto@reinsurgenciaplatica.com, dirigida a los dominios hussveed@sanatos.com.ve y blacom@sanatos.com.ve, pertenecientes a las personas encargadas del departamento de cobranza de la parte actora; o su equivalente en bolívars que a la tasa oficial del tipo de cambio de referencia del Banco Central de Venezuela, que equivalen a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES DIGITALES CON VEINTISÉ CENTAVOS (Bs. 139.198,28); **SEGUNDO:** La cantidad de SETE MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 7.202,03), por concepto de honorarios profesionales, estimados en un veinticinco por ciento (25%) del valor de la demanda, o su equivalente en bolívars que a la tasa oficial del tipo de cambio de referencia del Banco Central de Venezuela equivalen a TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Bs. 24.788,18); así como las costas calculadas por este Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 848 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que de no pagar o acreditar el haber pagado las sumas referidas, ni formal oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 817 Ecuador, en el lapso indicado, se procederá a la Ejecución Forzosa. Libros: Boletín de Intimación y remite a la Unidad de Alipujación, con quien se entenderá los trámites de la Intimación anexándose a la misma copias certificadas del libelo de demanda y del presente decreto en la cual deberá indicarse que las diligencias o escritos deberán ser realizados de digital a cuenta Ofimerainstancia@caracas@gmail.com perteneciente a este Tribunal y presentados posteriormente en físico una vez se les haya otorgado la oportunidad para ello, informándole igualmente que cada una de las actuaciones que se efectúan en la presente causa podrán ser verificadas, a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado emanado de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, ordena la revisión del presente decreto intimatorio en formato pdf, sin firma, a la cuenta notificacion@veventicias.civil@gmail.com para su publicación en el portal web, así como a la parte actora a la cuenta de correo judicardobert@gmail.com. **CUMPLASE LA JUEZ, CAROLINA LA SECRETARIA, YEISA REQUENA CASTAÑEDA.** NOTA: Se insta a la parte actora a consignar dos (2) juegos de fototapas correspondientes al libelo de demanda y del presente auto, a fin de la elaboración de la boleta de intimación, así como para abrir el cuaderno separado de medidas. **CONGÓMBESE HOJAS BLANCAS PARA LA SUSTANCIACIÓN.** Se deja constancia que en esta misma fecha se dio cumplimiento a la remisión vía electrónica ordenada. **LA SECRETARIA, YEISA REQUENA CASTAÑEDA.**-. El presente Cartel deberá ser publicado en el diario "VEA", durante treinta (30) días, una vez por semana, de conformidad con el artículo 850 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ
CAROLINA GARCIA CEDENO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en la Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 31 de mayo de 2022
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000379

EDICTO
SE HACE SABER:

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del de cujus, ciudadano WILLIAM ANTONIO SILVA, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-2.983.623, domiciliado en la siguiente dirección: **ESQUINA LA CEIBA, RESIDENCIAS TORRE LA CEIBA, PISO 14, APARTAMENTO 143, PARROQUIA ALTAGRACIA, MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL**, para que comparezcan por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tabla del Tribunal, comprendidas para despachar, de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo ello con motivo del asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000379, referente al juicio que por **ACCIÓN MERODECLARATIVA** sigue la ciudadana **ROSA MARINA MENDOZA de ESPARRAGOZA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-3.709.177 contra los **HEREDEROS DESCONOCIDOS Y CONOCIDOS** del de cujus, ciudadano WILLIAM ANTONIO SILVA, el mismo deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ
ABG. ENRIQUE GUERRA MONTEVERDE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Administrativo de lo Contencioso Administrativo
De la Circunscripción Judicial del Estado Táchira
San Cristóbal, 16 de julio de 2022
212° y 163°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:

A los ciudadanos BELKIS UNISSE ARAQUE PÉREZ C.I. 5.662.955, JOSÉ FRANCISCO ARAQUE PÉREZ C.I. 3.623.583, JOSÉ LUIS ARAQUE PÉREZ C.I. 4.209.782, JUAN ALIRIO ARAQUE PÉREZ C.I. 4.211.642, LUZ SOVEIRA ARAQUE PÉREZ, C.I. 9.231.543, Y A todo aquel que tenga interés en el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad interpuesto por el ciudadano JESÚS MANUEL ARAQUE PÉREZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.211.043, asistido por el abogado Luis Fernando Lobo, inscrito en el IPSA con el número 167.380, el cual interpuso Recurso de Nulidad contra la Acordia del Municipio San Cristóbal de estado Táchira. La nulidad aquí solicitada recae sobre el siguiente acto administrativo de efectos particulares:

- de la Resolución Nro. ALC/RES/39-21, emitido por el área Legal de Catastro adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Local de

A cualquier interesado se les informa que dentro de los cinco (05) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la consignación de la presente cartel, se procederá a fijar oportunidad para la celebración de la Audiencia de juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los anteriores actuaciones, se encuentran sustentadas en el expediente signado con el Asunto N° SP22-G-2022-000006, de la nomenclatura llevada por este Tribunal Superior Estatal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira,

El Juez:
Dr. José Gregorio Morales Rincón

La Secretaria,
Abg. Marian Paola Rojas Mora.

Asunto N° SP22-G-2022-000006
JGMR/PMRM

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, ses (06) de mayo de dos mil veintidos (2022)
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000321

EDICTO
SE HACE SABER:

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA CIUDADANA LOLA HURTADO LEON, quien en vida fuera titular de la cédula de identidad N° V-06.108, fallecida ab intestato, quien tuvo como último domicilio conocido en "el apartamento residencial identificado con el N° 11 situado en la parte este de la carrera número 95 EDIFICIO "MAYA" situado en los Caños, Avenida Andrés Bello, Torre Norte Piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, en las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. hasta las 12:00 p.m., dentro de los **NOVENTA (90) días** de Despacho siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados de la pretensión que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, sigue en su contra la ciudadana **ASIMIRIA MARGARITA BRAVO HERNANDEZ**, Adversivoses que si no comparecieron dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Ad-litem, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso.

El presente EDICTO deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante sesenta (60) días dos veces por semana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN.
ANABEL MARCELA GONZALEZ.



Comprometido con Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en la Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 23 de mayo de 2022
Años: 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-2010-006408

EDICTO
SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del de cujus **ANTONIO JOSÉ GALVIS GRANADO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-8.435.749, fallecido el 1 de julio de 2020, parte comandada en la pretensión que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** incoara el ciudadano **JOAO CORREIA GONCALVES PEÇA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y portador de la cédula de identidad N° V-8.435.749, contra los ciudadanos **ANTONIO JOSÉ GALVIS GRANADO (+)**, **ANTONIO LAI CHAN CHEN** y **EUSEBIO BALDOMERO CAMPOS BARRIOS**, venezolanos, mayor de edad y titulares de las cédulas de identidad N° V-8.136.890, V-13.851.297 y V-4.352.370, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, El Silencio, Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los sesenta (60) días continuos siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido todos los formalidades dispuestas en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y hagan valer sus derechos y puedan hacerse parte en el juicio antes mencionado, se advierte asimismo que el presente juicio se encuentra en estado de notificación para la reactivación de la causa en ejecución.

Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo Ofimerainstancia@caracas@gmail.com, perteneciente a este Tribunal y los casos una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web CARACAS.CJG.VE.

El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme al artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se advierte que el presente juicio se encuentra en estado de citación.

LA JUEZ
CAROLINA GARCIA CEDENO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Duodécimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, veintidos de julio de dos mil veintidos
212° y 163°

ASUNTO: AP31-F-V-2022-000261

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A La Sociedad Mercantil **BAR RESTAURANT SPORT BOOK URBAN C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 10 de noviembre de 2008, bajo el N° 14, Tomo 136-A-Cto, en la persona de su Director Gerente, ciudadano **JOSÉ GABRIEL FIGUEROA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.121.728, en su carácter de parte demandada, en el juicio relativo a la demanda de **DESALIO (LOCAL COMERCIAL)**, incoada por la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA LAS COLINAS 900 C.A.**, domiciliada en la ciudad de Caracas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 04 de junio de 2004, bajo el N° 56, Tomo 918-A; que deberá comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Principal de los Cortijos de Lourdes, cruce con Calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, Piso 3, Caracas, para que se de por citado en el término de **quince (15) días** calendario siguientes a la constancia en autos de la publicación, la cual se verificará en los Diarios "VEA" y "ÚLTIMAS NOTICIAS" con intervalo de tres días entre uno y otro, del presente cartel que se haga, entre las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) y doce y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.). Haciéndole saber que de no comparecer en el término indicado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación conforme a lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Cúmplase.

DIOS Y FEDERACIÓN,
EL JUEZ
FIRMA
LUIS ALEJANDRO RIVAS PARRA.
Tribunal Duodécimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Vigésimo Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, veintiocho de julio de dos mil veintidos
212° y 163°

ASUNTO: AP31-F-V-2022-000306

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la Sociedad Mercantil **CONSULTEC C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 20 de agosto de 1999, bajo el N° 33, Tomo 341-A-Cto, en la persona de su representante legal, ciudadano **ANTONIO CARLO MENAFFA PALADINO**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.929.113, parte demandada en el juicio que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**, sigue en su contra la Sociedad Mercantil **INVERSIONES 7782, C.A.**, que por auto de esta misma fecha se ordenó su citación mediante cartel, para que comparezca por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días de calendario consecutivos siguientes a la última publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga, asimismo, una vez transcurrido dicho lapso sin la comparecencia de la parte demandada, se le tendrá por citado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

Dicho Cartel será publicado en los Diarios "Vea" y "Últimas Noticias", con intervalo de tres (3) días entre uno y otro.

LA JUEZ
ABG. JENNY SCHOTBOGH CARBALLO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 08 de julio de 2022
Años: 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-000239

EDICTO
SE HACE SABER:

A los sucesores conocidos y desconocidos del ciudadano **JUAN EVANGELISTA MARTINEZ**, quien en vida era titular de la Cédula de Identidad N° V-093.324, domiciliado para la fecha de su muerte en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, Parroquia El Paraiso, que deberán comparecer por ante este Juzgado en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS**, siguientes a la publicación de la presente edicto se haga en los Diarios "Últimas Noticias" y "VEA", cuya publicación deberá hacerse por lo menos dos veces por semana, su consignación en autos y su fijación en la cartelera de Tribunal, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y 3:30 p.m. a darse por citados en el juicio que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA** sigue la ciudadana **OLGA BEATRIZ VENTRO TORO**. Adversivoses que de no comparecer en el lapso fijado se les designará defensor ad-litem con quien se entenderá la citación y demás diligencias del juicio.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
DRA. LETICIA BARRIOS RUIZ